Resolución nº 3205 2013

Expte.n°1833/12

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2s de auront de 2018

Visto el expediente caratulado 
"Solicitud -Leal de Ibarra s/ liquidación canon locativo 
para alquiler inmueble Comodoro Rivadavia"; y

## CONSIDERANDO:

I. Que el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Javier María Leal de Ibarra, solicita la liquidación del 80% de los cánones locativos correspondientes a la locación del inmueble ubicado en la calle Piloto Villarino 522 de esa ciudad (fs.291).

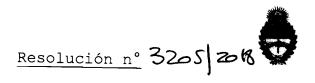
II. El peticionario expresa que a raíz de que el 31 de mayo de 2018 venció el plazo del contrato, renovó dicha convención en los términos que surgen de la copia del contrato que acompaña. Agrega que mediante resoluciones nros. 740/12 CSJN y 1828/14 CSJN oportunamente se autorizó el reintegro del 80% de los alquileres por el mencionado inmueble y, por resolución n°3445/16 la Administración General del Consejo de la Magistratura autorizó la última renovación.

III. Que a fs. 280/281 obra copia del contrato de locación que formalizó respecto del inmueble ubicado en la calle Piloto Villarino 522 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) años a partir del 1°/06/2018 y con un alquiler mensual de \$41.636 para el primer semestre, de \$47.881 para el segundo semestre, de \$55.063 para el tercer semestre y de \$63.323 para el cuarto semestre.

IV. Que a fs. 301/309 obra la respectiva tasación oficial practicada por un tasador del Banco de la Nación Argentina de la cual resulta la estimación de un canon locativo mensual de entre \$40.500 y \$54.000.

V. Oue el reconocimiento de los que se trata constituye una reintegros de facultad inherente que resulta del art. 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada nº 26/89, según el cual esta Corte puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no posea inmuebles destinados para viviendadisponer la locación de edificios para tal (conf.resoluciones nros. 423/93, 2571/96, 1145/00, 609/13 entre otras).

Por ello,



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

## SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial que corresponde reintegrar al Dr. Javier Leal de Ibarra el 80% de los importes abonados en concepto de alquiler y los que deba liquidar como consecuencia de la suscripción del contrato de locación por el inmueble ubicado en la calle Piloto Villarino n°522 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en los términos del considerando III; todo ello sujeto a que se cuente con crédito fiscal suficiente y previa afectación presupuestaria de rigor.

Registrese, hágase saber y,

oportunamente, archívese.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION